



## APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley 19.882 de 2003 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 36 de 2003, que determina para los Servicios Públicos que indica, los cargos que tendrán calidad de Altos Directivos Públicos; la Ley N° 20.955 de 2016, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece a la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 45 de 2007, que incorpora Servicios del Ministerio de Obras Públicas al sistema de Alta Dirección Pública; Resolución Exenta RA 97/604/2023 de fecha 21 de agosto de 2023 que nombra en el cargo de Alta Dirección de Subdirector de Mantenimiento, 2° nivel jerárquico al señor Álvaro Alruiz Fajuri y el Decreto MOP N°116, del 5 de julio de 2023, que designa al Sr. Horacio Pfeiffer Agurto en el cargo de Director Nacional de Vialidad.

### RESUELVO (EXENTO)

DV N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

- APRUEBESE** el Convenio de Desempeño que se transcribe a continuación, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad Sr. Horacio Pfeiffer Agurto y el Subdirector de Mantenimiento Sr. Álvaro Flavio Alruiz Fajuri:

<b>Nombre</b>	ÁLVARO FLAVIO ALRRUIZ FAJURI
<b>Cargo</b>	Subdirector de Mantenimiento
<b>Institución</b>	Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas
<b>Fecha nombramiento</b>	01-08-2023
<b>Dependencia directa del cargo</b>	Director Nacional de Vialidad
<b>Período de desempeño del cargo</b>	01-08-2023 al 01-08-2026

<b>Fecha evaluación 1er año de gestión</b>	01-08-2024
<b>Fecha evaluación 2do año de gestión</b>	01-08-2025
<b>Fecha evaluación final</b>	01-08-2026

**Objetivo 1: Desarrollar un plan de fortalecimiento y modernización del sistema de Conservación por Administración Directa**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

#### Nombre indicador

1. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para fortalecer y modernizar la Gestión CAD

<b>Fórmula de cálculo</b>					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para fortalecer y modernizar la Gestión CAD, programados a implementar en el año t)*100					
<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
100%	15%	100%	15%	100%	15%
<b>Medios de verificación</b>					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad.					
2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
<b>Supuestos</b>					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
<b>Nota del indicador</b>					
1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026.					
2.- El objetivo de este indicador es elaborar un diagnóstico del estado actual del sistema de conservación por administración directa, para poder desarrollar un plan que permita fortalecer y modernizar la gestión de la administración directa en los ámbitos de gestión de activos, modelo de trabajo en terreno, prevención y seguridad de las y los trabajadores y evaluar sus resultados.					
3.- El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional.					
4.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t.					

<b>Nombre indicador</b>					
2. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para fortalecer y modernizar la Gestión de Maquinarias y Vehículos de la DV					
<b>Fórmula de cálculo</b>					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para fortalecer y modernizar la Gestión de Maquinarias Vehículos de la DV, programados a implementar en el año t)*100					
<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>	
<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Meta</b>	<b>Ponderador</b>
100%	15%	100%	15%	100%	15%
<b>Medios de verificación</b>					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad.					
2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
<b>Supuestos</b>					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
<b>Nota del indicador</b>					
1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026.					
2.- El objetivo de este indicador es fortalecer y modernizar la Gestión de Maquinarias, enfocada en proveer y disponibilizar maquinarias y vehículos preferentemente para ejecutar las labores de CAD en cada una de las Direcciones Regionales de Vialidad.					
3.- El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. 4.- El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional.					
4.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t.					

**Objetivo 2: Desarrollar un Plan que permita fortalecer y coordinar la gestión de conservación por contratos y la atención de emergencias viales considerando la incorporación de nuevas metodologías y/o tecnologías.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre indicador					
3. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para fortalecer la Gestión de Redes Viales Regionales mediante Contratos Globales y/o CAD					
Fórmula de cálculo					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para fortalecer la Gestión de Redes Viales Regionales mediante Contratos Globales y/o CAD, programados a implementar en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad. 2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
Nota del indicador					
1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026. 2.- El objetivo de este indicador es atender de mejor forma las redes viales a cargo de las Direcciones Regionales de Vialidad. 3.- El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional. 4.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t					

Nombre indicador					
4. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para mejorar el manejo de la información durante emergencias viales de carácter interregional.					
Fórmula de cálculo					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para mejorar el manejo de la información durante emergencias viales de carácter interregional, programados a implementar en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad. 2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
Nota del indicador					
1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026. 2.- El objetivo de este indicador es levantar y ajustar los diferentes procesos del flujo de información durante emergencias viales de carácter interregional. 3.- El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional. 4.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t.					

**Objetivo 3: Desarrollar un Plan de Mejoramiento del Control de gestión de los contratos de Conservación que permita entregar lineamientos y directrices, mejorando la supervisión del quehacer de las Direcciones Regionales de Vialidad en el ámbito del Mantenimiento Vial desde el Nivel Central.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 2: 20%

Nombre indicador					
5. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para mejorar el Control de la Gestión por parte del NC de los Contratos de Conservación					
Fórmula de cálculo					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para mejorar el Control de la Gestión por parte del NC de los Contratos de Conservación, programados a implementar en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad.					
2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					
Nota del indicador					
1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026.					
2.- El objetivo de este indicador es levantar los diferentes procesos de control de gestión de contratos desde el nivel central y definir un plan de mejoramiento de gestión para el cumplimiento de las directrices instruidas por la Subdirección de Mantenimiento a las Direcciones Regionales de Vialidad.					
3.- El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.					
4.- El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional.					
5.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t					

**Objetivo 4: Desarrollar un Plan que permita contribuir a la mejora del sistema de control de peso para proteger la vida útil de los pavimentos de los caminos públicos, evitando su deterioro prematuro.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 2: 20%

Nombre indicador					
6. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar para mejorar la Gestión del Depto. De Pesaje.					
Fórmula de cálculo					
(Nº de Hitos del programa de trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo para mejorar la Gestión del Depto. De Pesaje, programados a implementar en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, informado por el Subdirector de Mantenimiento al Director Nacional de Vialidad, a más tardar en el mes de octubre de cada anualidad.					
2. Informe anual enviado mediante oficio al Director Nacional de Vialidad remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Toda causa externa y no prevista que limite o impida el cumplimiento del indicador					

#### Nota del indicador

- 1.- El periodo de medición del indicador comprenderá los siguientes periodos: Año 1: 1 de agosto 2023 al 31 de julio 2024. Año 2: 1 de agosto 2024 al 31 de julio 2025. Año 3: 1 de agosto 2025 al 31 de julio 2026. 2.- El objetivo de este indicador es levantar y ajustar los diferentes procesos asociados a la otorgación de permisos de sobrepeso y sobredimensión, control de peso y manejo de la información recolectada.
- 3.- El Programa de Trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.
- 4.-El Programa de Trabajo podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas y aprobada por el Director Nacional.
- 5.- El Subdirector de Mantenimiento acordará con su equipo los hitos a implementar en el Programa de Trabajo para cada año t.

2. **COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Subdirector Mantenimiento, a la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Vialidad, a la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración de la dirección de Vialidad, a la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Partes e Informaciones.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



#### **DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección Nacional del Servicio Civil, Morandé N| 115, Santiago Centro. Alejandra Iturriaga: [aiturriaga@serviciocivil.cl](mailto:aiturriaga@serviciocivil.cl)
- ✓ Subdirector de Mantenimiento: [alvaro.alrruiz@moptt.gov.cl](mailto:alvaro.alrruiz@moptt.gov.cl)
- ✓ Unidad de Auditoría Interna DV: [rodolfo.castillo@mop.gov.cl](mailto:rodolfo.castillo@mop.gov.cl)
- ✓ Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración DV: [michel.hernandez@mop.gov.cl](mailto:michel.hernandez@mop.gov.cl)
- ✓ División de Gestión y Difusión: [jack.molina@mop.gov.cl](mailto:jack.molina@mop.gov.cl)
- ✓ Unidad de monitoreo y Control de Gestión – DGyD: [pia.diaz@mop.gov.cl](mailto:pia.diaz@mop.gov.cl)
- ✓ Oficina de Partes DV

**PROCESO: 17556248**

